



San José, 05 de abril de 2022  
**FEPI-PGBS-INV-005-2022**

**Señores  
Proveedores  
Presente**

Estimados señores:

De la manera más atenta me permito invitarle a participar en el Procedimiento de Contratación Directa N°FEPI-PGBS-PCD-001-2022, a nombre de CORBANA, para la compra de un balde de recava, según las especificaciones descritas en el **Anexo I**, adjunto.

## 1. Condiciones particulares

**1.1.** Favor enviar su oferta a más tardar el **25 de abril 2022, antes de las 3:00pm**, indicando en la misma:

- a. Monto de su oferta, para el cual deberá indicar por separado el monto del I.V.A., el costo de traslado y deberá utilizar la tabla de cotización **sin modificar la estructura esta**. El oferente deberá tomar en cuenta que CORBANA de así requerirlo podrá solicitar que el balde sea entregado en el sitio de ubicación de la excavadora, por lo que deberá cotizar como un ítem aparte el costo de su traslado a la Municipalidad de Matina.

**Tabla de Cotización**

#	Descripción del ítem	Cantidad	Precio unitario	I.V.A	Precio total (IVAi)
1	Balde de recava	1			
2	Transporte hacia sitio de entrega	1			
<b>Precio total con IVA:</b>					
<b>Precio total en letras:</b>					

- b. Forma de Pago.
- c. Vigencia de la oferta: la cual deberá ser mínimo de 60 días naturales.
- d. Tiempo de entrega.
- e. Correo para notificaciones.

**1.2.** La oferta podrá ser remitida mediante correo electrónico a la dirección: [jbarrant@corbana.co.cr](mailto:jbarrant@corbana.co.cr) con copia a [pgranados@corbana.co.cr](mailto:pgranados@corbana.co.cr).

## **2. Aspectos Generales**

- 2.1.** En caso de que la oferta sea abierta y esta contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
- 2.2.** No omito manifestarle que, para la adjudicación de la presente contratación, deberá de estar al día con el pago de sus obligaciones ante la CCSS, considerando que si durante la ejecución de los trabajos adquiere la condición de morosidad y tiene pendientes pagos se deberá retener dichos recursos. Así como el estar inscrito como contribuyente del impuesto sobre la renta y al día en el cumplimiento de deberes formales y el pago de impuestos ante la administración tributaria.
- 2.3.** El oferente que resulte adjudicatario deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiriera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de este.
- 2.4.** CORBANA, se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el presente proceso si no conviene a los intereses de la Corporación, además tiene la facultad de solicitar a los oferentes subsanar errores o aclaraciones de las ofertas presentadas.
- 2.5.** CORBANA, se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta que presenten los proveedores.

## **3. Forma de pago**

- 3.1.** CORBANA contará con un plazo de 8 días hábiles para el pago de las facturas una vez comunicada la entrega a satisfacción del balde a CORBANA por parte del Coordinador del FEPI, ante la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez vencidas las facturas, sin perjuicio del plazo anteriormente indicado.
- 3.2.** El contratista deberá presentar su factura digital antes del día 28 de cada mes, las facturas que sean emitidas posterior al día indicado serán rechazadas de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.

- 3.3.** Las facturas se confeccionarán a nombre de: “Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo N° 37313-MAG” o en su defecto por el nombre abreviado: “FEPI Decreto Ejecutivo N° 37313-MAG”.
- 3.4.** En consecuencia, para efectos de la presentación de facturas, información o declaraciones ante la Administración Tributaria, el monto de las compras o ventas producto de esta contratación, se deben declarar a nombre del “Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo N° 37313-MAG” con el número de cédula N° 3-007-684555, dado que este fondo público se encuentra registrado como contribuyente en la Dirección General de Tributación.
- 3.5.** Receptor tributario: FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA DECRETO 37313-MAG (o en su defecto, FEPI Decreto Ejecutivo N° 37313-MAG).  
Cédula N°: 3-007-684555.  
Dirección de correo electrónico: [facturaelectronica@corbana.co.cr](mailto:facturaelectronica@corbana.co.cr).  
Dirección: Provincia San José, Cantón San José, Distrito Zapote, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial.  
Teléfono: 4002-4700.

#### **4. Consideraciones adicionales**

- 4.1.** En acato a la política de CORBANA sobre la obligatoriedad de vacunación contra el COVID-19 con base en el Decreto Ejecutivo N°43249-5, sobre el tema de la pandemia por COVID-19, el personal de la empresa participante, así como de la eventual adjudicataria, deberá contar con el esquema completo de vacunación y el Código QR.
- 4.2.** El participante deberá acatar todas las recomendaciones y disposiciones que le sean dadas por parte de CORBANA, S.A., para el cumplimiento de los protocolos de seguridad por causa de la emergencia nacional causada por el COVID 19.

Atentamente,

Sr. Juan Vicente Barrantes Durán  
**Proveedor General de Bienes y Servicios Administrativos.**

Pgranados\*  
C: Archivo